

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de ptas., cantidad que ha sido incrementada hasta 5.000.000 de ptas. por la Orden de 11 de mayo de 1992.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1.º, apartado C, del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las entidades sin ánimo de lucro quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del mismo día de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Concepto Presupuestario: 480

Beneficiario: Asociación Onubense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (Aonujer).
Finalidad: Plan Acción 1996.
Cuantía: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Profesional Jefes Policía Local.
Finalidad: Gastos corrientes.
Cuantía: 300.000 ptas.

Beneficiario: Asociación CES-Huelva.
Finalidad: Gastos corrientes.
Cuantía: 250.000 ptas.

Beneficiario: Sta. María de Belén.
Finalidad: Gastos mantenimiento comedor.
Cuantía: 500.000 ptas.

Beneficiario: Colegios de Secretarios, Interventores y Depositarios.
Finalidad: Realización de Actividades.
Cuantía: 300.000 ptas.

Beneficiario: Unión de Radioaficionados Españoles (URE).

Finalidad: Concurso Internacional Huelva, Cuna de América.

Cuantía: 200.000 ptas.

Beneficiario: Asociación «Aspacehu»,

Finalidad: Mantenimiento furgoneta.

Cuantía: 250.000 ptas.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1996 al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de ptas., cantidad que ha sido incrementada hasta 5.000.000 de ptas. por la Orden de 11 de mayo de 1992.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1.º, apartado A, del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del mismo día de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

Concepto Presupuestario: 460

Ayuntamiento: Aroche.
Finalidad: Mantenimiento obras y servicios entorno monumental.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Berrocal.
Finalidad: Cerramiento Pista Polideportiva.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Bollullos del Condado.
Finalidad: Remodelación Ayuntamiento.
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Cumbres de Enmedio.
Finalidad: Reparación Casa Consistorial.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Lucena del Puerto.
Finalidad: Mantenimiento gastos supramunicipales y obras de acondicionamiento.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: San Bartolomé de la Torre.
Finalidad: Gastos mantenimiento servicios supramunicipales y sociales.
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: San Juan del Puerto.
Finalidad: Limpieza Canal «Breguillo».
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de las Cruces.
Finalidad: Mantenimiento de servicios varios.
Cuantía: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Villanueva de los Castillejos.
Finalidad: Reparación Casa Consistorial.
Cuantía: 1.000.000 ptas.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Con fecha 28 de noviembre de 1996 se recibe expediente del Ayuntamiento de Minas de Riotinto para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela urbana de la barriada Andrés Moreno, a segregar de finca matriz, con una extensión superficial de 1.126 m² que presenta los siguientes linderos (la finca matriz): Norte, con parcela C-1; Sur, con RTM y C/ Queija Vega; Este, con RTM; al Oeste, con parcela D-24.

Tiene una valoración pericial de 6.854.691 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 562, libro 40, folio 145, finca 3.228 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 9 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 1997 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Consejo Rector del Instituto y la Comisión del Convenio Colectivo, en sendas sesiones de 17 de diciembre y 16 de enero, respectivamente, han aprobado el Plan de Formación para los empleados públicos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Un año más debemos iniciar la exposición del nuevo Plan haciendo referencia al complemento que del mismo se hará mediante el Programa de Formación Continua, cuyo acuerdo se debatió el pasado lunes en la Comisión General de la Formación Continua. En consecuencia, las acciones que en los anexos se citan serán ampliadas con otras que comparten con el Plan su carácter estratégico en la implementación de las políticas públicas y su condición instrumental al servicio de la cualificación profesional de los empleados públicos, su actualización permanente y su promoción.

El Plan de Formación garantiza la incidencia positiva de los servicios públicos en el progreso de la Comunidad

El Plan de Formación anual constituye un hecho relevante en la ejecución de las políticas públicas por la trascendencia que su desarrollo tiene en las mismas, al ser instrumento de capacitación profesional de los empleados públicos. Al acierto en la definición de las políticas que el Gobierno de Andalucía ha de implementar para obtener un desarrollo constante de la calidad de vida de los ciudadanos debe acompañar necesariamente la idoneidad de los recursos humanos puestos a disposición de los servicios públicos. Esta idoneidad debe ser atendida de forma prioritaria y permanente para obtener los mejores resultados en la prestación de los múltiples servicios que para satisfacer las necesidades de los ciudadanos se ofertan por la Administración. Tienen plena vigencia, y esperamos que así sea siempre, las ideas que expusimos en la presentación del Plan anterior sobre la concepción de la formación como herramienta para cambiar el presente. Así es por cuanto el nivel de civilización-desarrollo alcanzado por los pueblos es paralelo con su grado de conocimientos, sean éstos culturales, científicos o técnicos y profesionales. Expresando esta idea en los términos en que la formula Robert Reich (El trabajo de las naciones) se trata de incrementar la cualificación de los ciudadanos para aumentar el potencial de lo que las personas pueden aportar a la economía, para lo cual es imprescindible invertir en educación y formación de capital humano. Cuando hacemos estas referencias con relación a las tareas públicas estamos significando que la función de los empleados públicos tienen un elevado potencial de influencia en su entorno social, a cuyo progreso contribuyen. Es imprescindible para ello que la acción formativa dirigida a estos empleados constituya un elemento estratégico de la gestión pública, que actúa sobre sus recursos humanos consciente de que es posible elevar el nivel de los servicios sin aumentar su costes sino reforzando la cualificación de los empleados públicos.